

9 El dictamen

Primera versión: 6 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 6 · Citas leídas en su fuente: 46

En pocas palabras:

- Medido con la regla que aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución: la Seguridad Social tiene patrimonio neto negativo desde 2017 y debe al Estado 126.170 millones de euros, y las administraciones gastaron más de lo que ingresaban en 28 de los 31 años de 1995 a 2025. No se le puede declarar en quiebra: su propia ley lo excluye del concurso.
- Su deuda mayor no figura en la oficial: 6,13 billones de euros en pensiones ya prometidas. El ciudadano es a la vez su acreedor y quien la paga.
- La autoridad, la *auctoritas*, viene de «hacer crecer». Hoy cada generación necesita más años de vida, más normas y más trámites para obtener lo mismo, y el hueco se cubre con deuda.
- El dictamen de la obra, con el formato de la Ley de Auditoría y sin valor oficial: **opinión desfavorable**. Anuncia el cierre de una forma de gobierno, no de la ley ni de la comunidad, y no exime a nadie de sus obligaciones.
- La compensación no puede pagarse con más deuda contra el mismo ciudadano: auditoría, responsabilidad de cada persona probada caso a caso, devolución de lo obtenido ilícitamente, y nunca por apellido.
- Diez veces, de 1688 a 2009, la historia muestra la misma secuencia: primero se agota la sustancia del poder, y solo después el pueblo deja de sostenerlo. Es constancia histórica, no un manual.

9.0 Propósito

Los capítulos 7 y 8 midieron: la Constitución frente a los hechos, y los frutos en la vida diaria. Este reúne lo medido en una conclusión, el dictamen, y dice sus límites. Es la parte de la obra que más pertenece al autor: «El dictamen es del autor; los hechos son de todos» (0.2). Por eso aquí, más que en ningún otro capítulo, se separan las dos capas: lo que arrojan los datos y la lectura del autor (0.3).

Cómo se lee. Lo que ya se explicó no se repite: se remite al apartado donde está. Lo nuevo va con su fuente y su fecha, y los cálculos de la obra se dicen como tales.

Lo que este capítulo no hace. No declara culpable a ninguna persona: juzga un diseño. Su dictamen no tiene valor oficial. Y no invita a desobedecer: las obligaciones vigentes siguen vigentes (0.2).

Este capítulo dice:

- [9.1](#) la quiebra camuflada: la misma vara, la deuda contraída contra el ciudadano y cómo se compensa, la autoridad perdida, la espada que juzga y el dictamen;
- [9.2](#) y qué ha pasado en la historia cuando la forma se queda sin sustancia.

9.1 La quiebra camuflada

La idea: con la regla que el sistema aplica a cualquier empresa, estaría en causa de disolución, y su propia ley lo excluye del concurso. Su deuda mayor la tiene con el ciudadano, que es a la vez quien la paga.

La misma vara

La regla. La ley obliga a una sociedad a disolverse, entre otras causas, «Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social»°. Es la vara de la obra: la regla que el sistema aplica a cualquier persona o empresa (0.5).

Lo que muestran sus cuentas.

- **La Seguridad Social** tiene patrimonio neto negativo desde 2017: «El balance de la Seguridad Social recoge desde 2017 un patrimonio neto negativo que, a 31 de diciembre de 2024, asciende a 106.138,7 millones de euros»°. Son ocho cierres seguidos (7.2, n.º 11).
- **Debe al Estado** 126.170 millones de euros en préstamos, «un 7,91 % del Producto Interior Bruto (PIB) de 2024»°.
- **Las administraciones** gastaron más de lo que ingresaron en 28 de los 31 años de 1995 a 2025: solo cerraron con superávit en 2005, 2006 y 2007°. La deuda pasó de 384.662 millones de euros en 2007 a 1.698.225 a final de 2025°, y lo que falta cada año equivale, más o menos, a los intereses de lo ya pedido (8.6).

Por qué no se le declara en quiebra. Porque la ley que él mismo escribe lo excluye del concurso de acreedores (5.1, n.º 7). Y nadie debe ser juez en su propia causa (1.7).

Conclusión, lo que arrojan los datos: con la vara que se aplica a cualquier persona o empresa, este sistema estaría en causa de disolución: su Seguridad Social lleva ocho años con patrimonio neto negativo, y el conjunto gasta más de lo que ingresa casi todos los años, pagando lo que vence con deuda nueva. No se le declara en quiebra porque la ley que él mismo escribe lo excluye del concurso.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: es una quiebra camuflada: un sistema artificial, sostenido desde 1971 por un dinero sin respaldo material, que se exime de las reglas que impone a los demás y que funciona como una pirámide: paga a los de antes con lo que pide a los que vienen detrás. El camuflaje no es el secreto, sino la complejidad: está a la vista de todos, escondido en cientos de miles de páginas.

Desde aquí, la edición llama **quiebra camuflada** a esta situación, y siempre como lectura del autor, nunca como dato: el dato es la causa de disolución; el nombre es su lectura (H.7). El camuflaje es lo que en 8.6 se llamó el velo.

La deuda contraída contra el ciudadano

Lo que debe. Las pensiones ya prometidas sumaban 6,13 billones de euros a finales de 2021, y no figuran en la deuda oficial (5.1, n.º 24). Ese mismo año, la deuda oficial era de 1.429.404 millones^o: la prometida era más de cuatro veces mayor, 4,3 veces (cálculo de la obra). El propio INE advierte que es el valor actual de pagos futuros, no una deuda que venza hoy (5.1, n.º 24).

Con qué la paga. Para pagarla, y para pagar la deuda oficial y los préstamos a la Seguridad Social, el sistema solo cuenta con lo que cobre a esos mismos ciudadanos. Y el ahorro que se guardó con sus cotizaciones ya se gastó: de la hucha se dispusieron 80.337 millones entre 2012 y 2019 (8.6).

Conclusión, lo que arrojan los datos: el sistema debe a los ciudadanos, en pensiones ya prometidas, más de cuatro veces su deuda oficial, y esa deuda no figura en la cifra que se publica. Solo puede pagarla cobrando a aquellos a quienes se la debe.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: el ciudadano es a la vez acreedor y pagador: el sistema le debe, y le cobra para pagarle lo que le debe. Es una deuda contraída contra el ciudadano, y es el Estado quien debe compensarle.

Cómo se compensa, según el autor. Lo que sigue es la propuesta del autor, con las leyes en que se apoya; sus límites están al final del capítulo. La compensación no puede hacerse con más deuda contra el mismo ciudadano. Debe salir de quien se ha enriquecido con este sistema, y por este orden:

1. **Una auditoría pública y verificable** de quién se ha beneficiado y cómo.
2. **Responsabilidad individual**, probada caso a caso y con derecho de defensa, porque los delitos los cometen personas. Lo dijo el tribunal de Núremberg: «los crímenes contra el derecho internacional los cometen hombres, no entidades abstractas»^o.

3. **La recuperación íntegra de lo obtenido ilícitamente**, esté en manos de quien esté, también de los familiares o terceros que lo recibieron sabiendo su origen, o cuando «una persona diligente habría tenido motivos para sospechar, en las circunstancias del caso, de su origen ilícito»°. La ley ya presume, salvo prueba en contrario, que el tercero lo sabía cuando los bienes «le hubieran sido transferidos a título gratuito o por un precio inferior al real de mercado»°.

4. **Y nunca por apellido ni por parentesco**: «el hijo no llevará por el pecado del padre»°. Es el principio de que cada uno responde de lo suyo (3.2, P7).

Lo que fue legal cuando se hizo. El mismo tribunal dijo que no castigar sin ley previa es un principio de justicia, no un límite al poder del Estado: «la máxima *nullum crimen sine lege* (no hay delito sin ley) no es una limitación de la soberanía, sino, en general, un principio de justicia». Y que castigar a quien había atacado a sus vecinos violando tratados no era injusto, porque «en tales circunstancias el atacante debe saber que obra mal»°. El autor aplica la misma vara de la ley natural, que está por encima de la puesta (1.4): quien sabía que obraba contra el bien común no puede ampararse en que su conducta era legal. A los responsables, probado caso a caso, se les recupera lo obtenido contra el bien común y se les deja lo mínimo vital, que la ley ya protege: «Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional»°.

Los hijos. No pagan por sus padres: «no mató á los hijos de los que le mataron, conforme á lo que está escrito en el libro de la ley de Moisés»°. Pero tampoco conservan lo que sus padres no podían dejarles. La herencia comprende «todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona que no se extingan por su muerte»°, y quien la acepta a beneficio de inventario responde de sus cargas solo «hasta donde alcancen los bienes de la misma»°. Lo heredado de origen ilícito se devuelve, hasta donde alcance la herencia, y lo que los hijos ganaron con su trabajo es suyo. Quien demuestre haber servido al bien común verá valorada esa conducta, después de restituir.

La autoridad perdida

La medida. La edición llama *auctoritas* a la autoridad que se gana haciendo crecer a quienes la sostienen (6.2). Es la raíz de la propia palabra del poder, y sirve de medida: ¿hace crecer este sistema a quienes lo sostienen?

Más años de vida por lo mismo.

- **Para tener pensión**: en 1974 bastaban diez años cotizados: «Tener cubierto un período mínimo de cotización de diez años»°. Desde 1985, quince°, como hoy: «Tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años»°.

- **Para calcularla:** en 1985, con los últimos ocho años: «las bases de cotización del interesado durante los noventa y seis meses inmediatamente anteriores»[°]; desde 2026, con las 302 mejores bases de los últimos 304 meses, unos 25 años[°]; y desde 2037, con las 324 mejores de los últimos 348 meses: los 27 mejores años de los últimos 29[°].
- **Para cobrarla entera:** desde 2027, 37 años cotizados: el 50 % por los primeros quince, y el resto mes a mes[°].
- **La edad:** «Haber cumplido sesenta y siete años de edad, o sesenta y cinco años cuando se acrediten treinta y ocho años y seis meses de cotización»[°]. La subida desde los 65 se completa en 2027[°].

Más carga.

- **Impuestos y cotizaciones:** lo que pasa por las administraciones por esas dos vías era el 32,3 % del PIB en 1995 y fue el 37,3 % en 2024[°]: unas 18 jornadas más de cada año que en 1995 (cálculo de la obra). No fue una subida continua: pasó del 37,2 % en 2007 al 30,5 % en 2009 y desde entonces ha vuelto a subir.
- **Todos los ingresos públicos,** también los que no son impuestos, pasaron del 37,9 % del PIB en 2000 al 42,9 % en 2025, el más alto desde 1995, cuando empieza la serie[°].
- **Por habitante:** descontados los precios y el aumento de la población, cada habitante aportó en 2024 un 23 % más que en 2002, y un 37 % más en impuestos sobre la renta y el patrimonio (cálculo de la obra con datos de Eurostat y del INE).
- **Sobre el trabajo:** lo que se lleva el Estado del coste laboral de un asalariado medio, en IRPF y cotizaciones, pasó del 38,6 % en 2000 al 41,4 % en 2025[°] (8.4), sin el IVA, los tributos municipales ni los impuestos especiales.

Más normas y más trámites. Solo en 2024 se publicaron 1.298.086 páginas de boletines oficiales (5.2, planta 3), y un autónomo dedica unas 226 horas al año a trámites, según una asociación del sector (8.4). Cumplirlas cuesta: según un estudio privado, del Instituto de Estudios Económicos, otros autores cifran esa pérdida entre el 3 % y el 5 % del PIB, y el propio Instituto estima, «de manera conservadora», que al menos la mitad, entre el 1,5 % y el 2,5 %, viene de que cada administración regule lo mismo a su manera[°]. Solo esa mitad ya supera lo que se gasta en gobierno, parlamentos y hacienda: el 1,3 % del PIB en 2024[°].

Una enfermedad que describió Hobbes. Hobbes, que llamó al Estado «Dios mortal» (6.1), dedicó un capítulo a lo que lo debilita. Una de sus enfermedades es la falta de dinero: el soberano aguanta cuanto puede y, cuando ya no puede más, «lucha con el pueblo con estratagemas de ley para obtener pequeñas sumas, que, como no bastan, se ve obligado al fin a abrirse paso por la fuerza para lo que necesita al momento, o perecer»[°]. La obra encuentra dos estratagemas de ley:

- **Impuestos que suben sin votarse:** el mínimo exento del IRPF sigue en 5.550 euros desde 2015, mientras los precios subían un 28,0 % (5.1, n.º 5).
- **Multas que se presupuestan:** la estructura oficial de los presupuestos de los ayuntamientos tiene un concepto para las multas y, dentro de él, uno propio para las «Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación»°. El Ayuntamiento de Madrid previó 211,4 millones de euros por multas de circulación en 2024 y reconoció 220,2, un 4,1 % más; en 2023, 199,3 previstos y 213,4 reconocidos, un 7,1 % más°. El castigo que se presupuesta antes de cometerse la infracción es lo que las tradiciones separaron del negocio (3.2, P8).

Lo que hay que reconocer.

- **Se vive más.** La esperanza de vida a los 65 años pasó de 15,8 años en 1978 a 21,9 en 2024°: la pensión se cobra más años, y la edad de jubilación ha subido dos. El gasto en pensiones de vejez es el que más crece: del 6,6 % del PIB en 1995 al 10,4 % en 2024, todavía provisional°.
- **La estructura no crece.** Lo que se gasta en gobierno, parlamentos y hacienda baja: del 1,5 % del PIB en 1995 al 1,3 % en 2024°. El peso de este Leviatán no está en lo que gasta en sí mismo, sino en lo que exige a los demás.
- **Antes se pagaba menos,** pero el Estado daba mucho menos y no había libertades; y la política económica de aquel régimen «abusó de la regulación económica»°. La forma cambia; el patrón de una estructura que se sostiene sobre la persona permanece.

Conclusión, lo que arrojan los datos: medido con la raíz de su propia palabra, el sistema no cumple: cada generación necesita más años de vida, más normas y más trámites para obtener lo mismo, y el hueco se cubre con deuda. Y muestra una de las enfermedades que describió el propio Hobbes, defensor del poder absoluto: impuestos que suben sin votarse y multas que se presupuestan antes de cometerse la infracción. Este diagnóstico no lo firma el autor: sale de las cuentas y estadísticas del propio Estado (el Tribunal de Cuentas, el INE, la Seguridad Social y el BOE) y de Eurostat y la OCDE.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: ha llegado a su final. Ha perdido su *auctoritas*, porque ya no hace crecer a quienes lo sostienen, y solo se prolonga a costa de su tiempo de vida y de su futuro. Hobbes dejó escrito que su Leviatán era mortal (abajo); los datos dicen que está enfermo; el autor concluye que ya no tiene motivo para seguir prolongándose tal como es.

Lo que dicen las leyes de arriba, y lo que hace el sistema

El dictamen sostiene que el sistema contraviene la ley de Dios y la ley natural. Este es el cotejo, punto por punto, con lo ya visto:

- **Remisión de las deudas.** Cada siete años, remisión; cada cincuenta, jubileo (3.3). El sistema hace lo contrario: no hay remisión periódica, y la deuda del Estado se paga con deuda nueva y crece (8.1 y 8.6).
- **La deuda como servidumbre.** «el que toma prestado, siervo es del que empresta» (Pr 22:7; 5.2, planta 5). A final de 2025, la deuda pública era de 34.405 euros por habitante (cálculo de la obra, con la población media de ese año, todavía provisional, de Eurostat).
- **La usura** (3.3). El sistema se sostiene sobre deuda con intereses: 38.793 millones de euros en 2024 (8.6). La Torá la prohíbe en el préstamo al pobre y al hermano; aplicarla a la deuda de un Estado es extensión del autor.
- **Pesas justas** (3.2, P4). El dinero pierde valor en manos de quien lo emite (8.3).
- **Nadie es juez en su propia causa** (1.7). El Estado se excluye, por su propia ley, del concurso de acreedores (5.1, n.º 7).
- **La ley humana que contradice a la natural** «ya no será ley, sino corrupción de la ley» (1.1).

La espada que juzga

Lo que escribió Hobbes. Al cerrar la parte de su obra dedicada al poder del Estado, Hobbes explica de dónde tomó el nombre: de los dos últimos versículos de Job 41, donde Dios, tras describir el gran poder del Leviatán, lo llama «rey de los soberbios». Y sigue: «pero porque es mortal y está sujeto a la decadencia, como todas las demás criaturas terrenas, y porque hay algo en el cielo, aunque no en la tierra, a lo que debe temer y cuyas leyes debe obedecer», dedicará los capítulos siguientes a «sus enfermedades y las causas de su mortalidad, y a qué leyes de la naturaleza está obligado a obedecer»°. La portada de 1651 recoge el versículo cortado (6.1); la Vulgata continúa: «qui factus est ut nullum timeret» (que fue hecho para no temer a nadie) (Job 41:24).

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: el hallazgo de Hobbes es la espada que juzga al Leviatán. En la portada, el Leviatán empuña una espada; la que lo juzga es otra. No una espada de hierro, sino la palabra, «más penetrante que toda espada de dos filos», que «discierne los pensamientos y las intenciones del corazón»°: la ley que su propio autor reconoció por encima de él, la ley de Dios recogida en los libros sagrados y la ley natural. Discernir es separar. La auditoría es el aventador que separa el trigo de la paja (Mt 3:12): lo que sirve al bien común, de lo que lo daña. Y se hace con la prudencia de la parábola: «cogiendo la cizaña, no arranquéis también con ella el trigo»°. Se separa caso a caso, con pruebas; la siega final no es nuestra.

El dictamen

El formato. La ley de auditoría dice que la opinión del auditor sobre si las cuentas «ofrecen la imagen fiel» de la entidad «podrá revestir cuatro modalidades: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada», y que se indicarán, en su caso, las «incertidumbres significativas o materiales» que pudieran hacer dudar de su capacidad «para continuar como empresa en funcionamiento»°. La obra usa ese formato para que su conclusión se lea con categorías conocidas, no para darle un valor oficial que no tiene: no es un auditor inscrito. Lo llama dictamen, y reserva la palabra «veredicto» para lo que decida el jurado del juicio popular (capítulo 11; H.7).

El dictamen de esta obra sobre el sistema es: OPINIÓN DESFAVORABLE. Sus cuentas no ofrecen la imagen fiel de lo que debe a los ciudadanos, y existe una incertidumbre material sobre su capacidad para continuar tal como es. La piedra de todo el dictamen está en 5.4: el pueblo no consintió; nació dentro y lo aceptó sin saberlo, y lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba.

Lo que anuncia, y lo que no. Por eso el autor anuncia el cierre de esta forma de gobierno: no de la comunidad, ni del orden, ni de la ley, sino de un sistema que ha agotado su *auctoritas*. El camino no es el vacío: es el método de esta obra, la petición documentada, la metamorfosis del Estado a la que se invita (0.2) y la puerta que la propia Constitución dejó abierta, la revisión total (art. 168; 5.2, planta 2), que se ve en el capítulo 10. Este dictamen no exime a nadie de sus obligaciones vigentes (0.2): es el diagnóstico que funda la reforma, no una orden de desobediencia.

9.2 La forma sin sustancia, y cuando el pueblo retira la legitimidad

La idea: algunas tradiciones dieron al pueblo o a sus consejos un modo de retirar a quien gobierna sin sustancia. Cuando ese modo no existe, o falla, la historia muestra una secuencia que se repite: primero se agota la sustancia del poder, y solo después el pueblo deja de sostenerlo.

Lo que dejó la convergencia. De las cuatro tradiciones que en 7.5 hicieron de la corrección una institución, los veedores incas vigilaban el poder delegado, no al Inca. Las otras tres llegan más arriba, y cada una es de un tipo distinto: la destitución del jefe, que cualquiera del pueblo podía iniciar (los ashanti); la autoridad que nombra y que retira, las mujeres a quienes pertenece el título (los iroqueses); y el código escrito con el que una comunidad se corrige por dentro, con penas graduadas (la Regla de Qumrán), que, por ser normas escritas, es la que más se parece a lo que intenta ser un Estado moderno. Y un matiz

que debe ir siempre junto al hallazgo: ni los ashanti ni los iroqueses, con los mejores mecanismos internos de corrección de los casos estudiados, pudieron impedir la conquista o el desplazamiento por potencias de fuera. Los ashanti fueron conquistados por los británicos entre 1896 y 1901 y declarados colonia de la Corona el 1 de enero de 1902°. Los iroqueses, divididos en la guerra de independencia de Estados Unidos, cedieron en 1784 «todo derecho sobre el territorio» al oeste de la nueva frontera°. Corregirse por dentro y resistir la fuerza de fuera son dos problemas distintos, y ninguno de los pueblos estudiados resolvió los dos a la vez.

Cuando no hay mecanismo, o ha fallado. Hay otro patrón, distinto: lo que ocurre cuando ningún mecanismo interno de corrección existe o ya ha fallado, y la sustancia del poder se ha vaciado tanto que el pueblo, sin decreto ni autorización de nadie, deja de sostenerlo con su obediencia. Es la servidumbre voluntaria vista del revés: uno solo manda porque muchos se lo dan (4.1), y deja de mandar cuando dejan de dárselo. Es también la deslegitimación, la «acción de privar de legitimidad» (6.3). Diez casos, cada uno con su fecha y su fuente, como hecho histórico comparado y no como manual de instrucciones: cada uno tuvo su causa, su proceso y sus consecuencias, y no todos terminaron igual de bien para quienes participaron.

Los diez casos.

1. **Inglaterra, 1688-1689.** El rey Jacobo II quería eximir a los católicos de las restricciones de la ley que exigía un juramento religioso para los cargos públicos; cuando el Parlamento se le resistió, lo suspendió en 1685 y lo disolvió en 1687°. El 30 de junio de 1688, siete ingleses destacados escribieron a Guillermo de Orange para invitarle a venir; el rey no se atrevió a arriesgar su ejército en una batalla y huyó el 23 de diciembre°. En 1689, la Declaración de Derechos dejó escrito «que el pretendido poder de suspender las leyes o su ejecución por autoridad real, sin consentimiento del Parlamento, es ilegal»°.
2. **La India, 1930-1947.** El 12 de marzo de 1930, Gandhi salió a pie hacia el mar; el 5 de abril llegó a Dandi, tras unos 385 kilómetros, y la mañana del 6 recogió un puñado de sal: técnicamente, producir sal, que era monopolio británico, y violar la ley°. A finales de año, unas 60.000 personas estaban en la cárcel°; a él lo detuvieron el 5 de mayo°. Diecisiete años después, una ley británica dispuso que desde el 15 de agosto de 1947 se establecieran «dos dominios independientes», la India y Pakistán°.
3. **Polonia, 1980-1989.** En el verano de 1980 estallaron huelgas contra la subida de la carne; el 14 de agosto paró el astillero de Gdańsk, y el 31 se firmó el acuerdo que admitía «nuevos sindicatos autogestionados»°. Solidaridad fue el primer sindicato independiente en un país del bloque soviético°. Con la ley marcial, implantada el 13 de diciembre de 1981°, fue declarado ilegal°, y una ley de 8 de octubre de 1982 anuló todos los registros sindicales anteriores°. La Mesa Redonda (6 de febrero a 5 de abril de 1989) llevó a las

elecciones «parcialmente democráticas» del 4 de junio°, y el 24 de agosto fue nombrado el primer jefe de Gobierno no comunista de un país de Europa del Este desde finales de los años cuarenta°.

4. **La República Democrática Alemana, 1989.** En las elecciones municipales del 7 de mayo, la lista única obtuvo oficialmente el 98,85 % de los votos; observadores de la oposición que vigilaron el recuento hallaron diferencias de hasta el diez por ciento, aunque la falsificación solo pudo probarse del todo después de la caída del régimen°. Desde el 4 de septiembre hubo manifestaciones cada lunes en Leipzig; el 9 de octubre, unas 75.000 personas, y la policía no intervino°. El 9 de noviembre, un portavoz del Gobierno dijo en directo que las nuevas normas de viaje entraban en vigor «inmediatamente», cuando su nota decía que se publicarían al día siguiente°; esa noche, ante la multitud, el oficial al mando del paso de Bornholmer Straße decidió abrirlo°. La Unión Soviética se disolvió en diciembre de 1991°.
5. **Checoslovaquia, 1989.** El 17 de noviembre, la policía reprimió con brutalidad una manifestación de estudiantes en Praga°. Siguió las protestas y, el 27, una huelga general°. El 29 de noviembre, a propuesta del Gobierno, la Asamblea Federal suprimió de la Constitución el papel dirigente del Partido Comunista, sin ningún voto en contra ni abstención°. Václav Havel, detenido en enero de ese mismo año°, fue elegido presidente por la Asamblea Federal el 29 de diciembre°.
6. **Filipinas, 1986.** Ferdinand Marcos era presidente desde el 30 de diciembre de 1965°. De las elecciones del 7 de febrero de 1986, el Gobierno de Estados Unidos, aliado suyo, dijo que quedaron «empañadas por un fraude y una violencia generalizados, cometidos sobre todo por el partido del Gobierno»°. El 22 de febrero, el ministro de Defensa y el jefe del Estado Mayor dimitieron por ese fraude°. Durante cuatro días, cientos de miles de personas se reunieron en la avenida EDSA de Manila, y millones en todo el país, según la Gaceta Oficial filipina°. El 25, Corazón Aquino juró como presidenta y Marcos salió del país°.
7. **Sudáfrica, 1990-1994.** El 2 de febrero de 1990, al abrir el Parlamento, el presidente De Klerk anunció que se levantaba la prohibición del Congreso Nacional Africano y que el Gobierno había tomado «la firme decisión de liberar al señor Mandela sin condiciones»°. Mandela salió de la cárcel el 11 de febrero, tras veintisiete años y medio°. En las primeras elecciones no raciales, el 27 de abril de 1994, el Congreso Nacional Africano obtuvo el 62,6 % de los votos, y el 9 de mayo la Asamblea Nacional eligió presidente a Mandela, por unanimidad°.
8. **Indonesia, 1998.** En 1997, una crisis monetaria que barría el sudeste asiático alcanzó a Indonesia°. Suharto llevaba treinta y dos años en el poder, contando desde que tomó el control efectivo del Gobierno en 1966°. Los estudiantes ocuparon el Parlamento desde el

18 de mayo de 1998, y el 21 Suharto dimitió°. Siguió la época llamada *reformasi*, la reforma°, y el 7 de junio de 1999, según los observadores internacionales, Indonesia celebró «sus primeras elecciones competitivas desde 1955»°.

9. **Georgia, 2003.** Según los observadores internacionales, las elecciones parlamentarias del 2 de noviembre terminaron en «un fraude electoral extendido y sistemático»°. Siguieron las protestas, con una rosa en la mano en lugar de un arma; de ahí el nombre de Revolución de las Rosas°. El 22 de noviembre, los manifestantes impidieron que se constituyera el nuevo Parlamento, y el 23 dimitió el presidente Shevardnadze°.
10. **Islandia, 2008-2009.** En octubre de 2008, en una semana, quebraron los tres mayores bancos del país, un colapso «sin precedentes en el mundo por su escala (en proporción a la economía nacional)», según el Fondo Monetario Internacional°. Hubo protestas ante el Parlamento, golpeando cacerolas°. El 26 de enero de 2009 dimitió el Gobierno°, y el 25 de abril hubo elecciones°. El cambio se hizo por las vías ordinarias. En 2010, la comisión investigadora del Parlamento concluyó que el primer ministro, el ministro de Hacienda y el de Comercio de entonces, y los responsables del supervisor financiero y del banco central, habían incurrido en negligencia°.

El patrón. Diez casos, en tres continentes, de 1688 a 2009. Lo que comparten no es la violencia, sino la secuencia: la sustancia del poder, su respaldo real y su coherencia con lo que promete, se agota primero, y consta por escrito (un fraude electoral denunciado por observadores, una crisis económica, la represión de una protesta), y solo después el pueblo, sin que nadie se lo ordene ni lo autorice, deja de sostenerlo con su obediencia. En varios, quienes pedían el cambio lo hicieron sin armas: la sal, las rosas, las cacerolas. No todos los poderes respondieron sin represión: la ley marcial en Polonia, decenas de miles de presos en la India. Y en ninguno fue de un día para otro: entre la pérdida visible de sustancia y la caída pasaron semanas (Praga, Georgia), meses (Islandia) o años (Polonia, la India, Sudáfrica).

Conclusión, lo que arrojan los datos: en los diez casos se da la misma secuencia: primero se agota la sustancia del poder, y consta por escrito, y solo después el pueblo deja de sostenerlo. Es la otra cara de lo que se vio en 7.5: la forma puede seguir en pie mucho tiempo después de haberse vaciado, pero no para siempre. Y donde existían, los mejores mecanismos internos de corrección no bastaron contra una fuerza de fuera.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: el poder vive de la creencia de quienes lo sostienen (4.1). Cuando su sustancia se agota y se ve, la creencia se retira sola, sin que nadie lo mande. En España, el autor ve la primera parte de la secuencia, la forma que se ha quedado sin sustancia (9.1). Lo que quiere es que la segunda no sea una retirada a ciegas, sino la constancia escrita de lo que falta, el juicio de la verdad y la reforma por la puerta que la propia Constitución dejó abierta (capítulos 10 y 11).

Lo que la obra hace con esto. Lo mismo que con el derecho de resistencia (6.5): no lo propone, y no exime de ninguna obligación vigente (0.2). Lo ofrece como lo que es, información histórica verificable, con su fuente, para que cada cual la compruebe y saque sus propias conclusiones. Su vía está antes de cualquier último recurso: la constancia escrita, la petición documentada y el juicio de opinión (capítulos 10 y 11). Lo que retira no es la obediencia, sino la creencia sin comprobar (4.1).

Límite honesto de la prueba

- **Un Estado no es una sociedad mercantil.** La obra lo concede: tiene poder tributario y no desaparece como una empresa. La vara mercantil es una analogía elegida a propósito: medir el sistema con la regla que él aplica a los demás. Lo que prueban los datos es la causa de disolución con esa regla, no una quiebra en sentido legal: el Estado sigue pagando y obteniendo préstamos.
- **El dictamen no tiene valor oficial.** La obra no es un auditor inscrito ni un órgano de control; usa el formato de la ley para que su conclusión se lea con categorías conocidas.
- **La deuda de pensiones no vence hoy.** Es el valor actual de pagos futuros, como advierte el INE; y compararla con la deuda oficial es un cálculo de la obra.
- **El Estado cumple la mayor parte de su Constitución:** 93 de sus 169 artículos, sin incidencia relevante (7.1). El hallazgo no es la cifra total, sino dónde recae el incumplimiento.
- **Hay frutos que se reconocen:** sanidad universal, una pensión que la OCDE calcula en el 80,4 % del salario, una esperanza de vida de 84 años (8.4). El dictamen no los niega: los mide con la misma vara. Y parte del aumento del gasto se explica porque se vive más.
- **«El sistema creó los problemas» es lectura del autor,** no conclusión de los datos (8.9).
- **La compensación es una propuesta del autor, y la ley vigente le pone límites.** Nadie puede ser condenado por lo que no era delito cuando lo hizo^o, y la Constitución garantiza «la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales»^o. El decomiso ampliado del Código Penal exige una condena: se ordena sobre los bienes de «una persona condenada por alguno de los siguientes delitos»^o. El tribunal de Núremberg habló de la guerra de agresión contra tratados, no de la gestión de un Estado. Lo que el autor propone para lo que fue legal cuando se hizo exigiría cambiar la ley, por las vías del capítulo 10; mientras tanto, no autoriza a nadie a tomarse la justicia por su mano. Y el límite de la herencia vale para quien la acepta a beneficio de inventario: quien la acepta sin él responde de sus cargas «no sólo con los bienes de ésta, sino también con los suyos propios»^o.

- **Los diez casos son constancia histórica, no una ley de la historia.** Los eligió el autor. La obra no ha estudiado los casos en que el pueblo dejó de obedecer y el poder no cayó, ni qué vino después en cada país: que se retire el sostén a un poder no garantiza lo que llega luego. Varios hechos tienen una sola fuente secundaria (los presos de la India, las manifestaciones de Leipzig, las cacerolas de Islandia). Y la comparación con España la hace el autor, no los datos.
- **El caso que se descartó:** los aztecas elegían a su gobernante dentro de un linaje y por sus méritos, pero no se halló ningún modo de destituirlo: «El poder del Tlatoani era absoluto desde el punto de vista jurídico»°. A Tízoc no lo destituyeron: lo mataron, según las crónicas°. La fuente maya del Registro no se ha leído en el original, y no entra.
- **Cálculos de la obra:** las 18 jornadas, las «más de cuatro veces», los 37 años para la pensión entera, el 23 % y el 37 % más por habitante, y los 34.405 euros de deuda por habitante.
- **Fuentes privadas, marcadas:** el Instituto de Estudios Económicos, cuyo 3 % al 5 % recoge de otros autores y cuyo 1,5 % al 2,5 % es una estimación propia, y la asociación de autónomos de 8.4.

Dónde se oye la defensa del Estado

La defensa del Estado frente al dictamen, y lo que la obra le responde, se oyen en el juicio, en 11.4:

- «Un Estado no es una empresa», «La deuda de pensiones no vence hoy», «Un dinero sin respaldo material es la norma mundial», «"Opinión desfavorable" no es una auditoría oficial» y «Anunciar el cierre de una forma de gobierno invita a desobedecer»;
- que España tiene un perfil mixto, con mecanismos reales de acceso abierto; que el Estado cumple la mayor parte de su Constitución; que las amenazas corregidas prueban que el sistema se frena a sí mismo; y la lectura de conjunto, con sus logros;
- que «una forma sin sustancia es corrupción» es una categoría moral, no jurídica; y que comparar a España con los diez casos es ilegítimo, porque eran colonias o dictaduras;
- que la confianza alta entre la gente prueba que el marco funciona; que decir que «el sistema creó los problemas» es un salto; y la conclusión de conjunto.

La objeción de que recuperar lo obtenido ilícitamente exige condena se oye con su propuesta, en el capítulo 10.

Para recordar

- La misma vara: con la regla que aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución, y su propia ley lo excluye del concurso.
- La quiebra camuflada es la lectura del autor: el camuflaje no es el secreto, sino la complejidad.
- El ciudadano es acreedor y pagador: 6,13 billones de euros en pensiones prometidas, más de cuatro veces la deuda oficial de aquel año, que no figuran en ella.
- *Auctoritas* es hacer crecer. Hoy se piden más años, más normas y más trámites por lo mismo, y el hueco se cubre con deuda.
- El propio Hobbes escribió que su Leviatán es mortal y que debe obedecer leyes que no son suyas.
- El dictamen: opinión desfavorable, sin valor oficial. Anuncia el cierre de una forma de gobierno, no de la ley, por la puerta que la Constitución dejó abierta (art. 168).
- La compensación: sin más deuda contra el ciudadano; caso a caso, con derecho de defensa, y nunca por apellido.
- Cuando la forma se queda sin sustancia, el pueblo acaba por dejar de sostenerla. La obra lo deja por escrito; su vía es la constancia escrita.
- **Lo que aquí se expone que hay que podar (lectura del autor):** la quiebra camuflada: la regla que el sistema aplica a cualquier empresa y no se aplica a sí mismo, la complejidad que la tapa y el hueco que se cubre con deuda contra el ciudadano.
- **Lo siguiente:** las puertas, todas dentro de la ley: compensar, pedir con constancia escrita y deslindar (capítulo 10).



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

La obra entera: el texto · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.